

EL DESTRUÍDO ARCHIVO de GUETARIA

I

EN lo que ya desgraciadamente, por ley inexorable de la vida, comienzan a ser recuerdos, guárdolos, anorándolos ha ya bastantes meses, quizá años, en que más desembarazado de ocupaciones y preocupaciones, pude orientar, con alguna actividad, mis escasas aptitudes escudriñando, buceando (palabra marítima muy propia tratándose de Guetaria, hija del mar) en archivos y bibliotecas acerca de cuanto referente a dicha villa se encontrara, y fruto de tales andanzas fueron no pocos datos que cuidadosamente guardo para cuando, algo descansado, tenga lugar de publicarlos, sacando a luz noticias de hechos y hombres, muchos desconocidos, otros no bien aclarados y ¡quién sabe! si algunos *prudentermente* esfumados; entre dichos datos topé con parte del índice del archivo de Guetaria, documento de capital importancia para la historia de Guipúzcoa; años también vengo desoyendo, por diversas razones, largas de explicar y hasta inoportunas de traer, indicaciones cariñosas de amigos que me incitan a la publicación de este y otras históricas curiosidades; pero los *aldabonazos suenan en la escalera*, nuevamente se me insiste y, entre esto, la importancia del documento y tal vez la triste experiencia de haber visto la sin igual tranquilidad con que sin el decoro y atención de la menor mención, alguno publicó muy como suyos datos cuya veracidad y autenticidad le fueron dadas por el que esto escribe, evitemos se repita el caso; y por todo ello nos decidimos a dar a la publicidad el mencionado índice, omitiendo, naturalmente, porción de observaciones y crítica que en una revista no

cabe y limitándolas a las puramente indispensables para su mejor inteligencia.

El archivo de Guetaria, de cuya importancia se hizo eco Vargas Ponce en sus famosas investigaciones y cuya desaparición lamentan cuantos a investigaciones históricas de Guipúzcoa se han dedicado, pereció en el incendio ocurrido en Guetaria el 1.º de Enero de 1836 al entrar en la villa los carlistas y quemarse la iglesia, lugar en que se hallaba; acerca de cómo y cuáles fueron las causas y autores del incendio, publicóse hace años un artículo en la EUSKAL-ERRIA, el cual damos por reproducido, y posteriores investigaciones han venido a confirmarnos en las sospechas que en él apuntábamos, en términos bien precisos; pero no es esta la sola calamidad, aun cuando fué la total, padecida por el histórico archivo; en el incendio de 1597, en la campaña francesa de 1794, en la ocupación de 1808 a 1813 y en la de 1823 hubo de padecer no poco, por parte de los invasores y por parte de los naturales, y por causas, que tampoco hemos de estudiar, tanto por estar estudiadas en gran parte, cuanto por no alejarnos de nuestro objeto. De tanto desastre, de tanta malquerencia y tal vez, por su relativa insignificancia, salvóse milagrosamente parte de una copia auténtica y antigua del índice del archivo y ésta es la que publica la EUSKAL-ERRIA, expurgando al documento de algunos errores materiales, existentes siempre en manuscritos y modificando a veces el arcaico lenguaje en que se halla escrito, la copia data de 1760 y no está completa; el por qué lo suponemos, pero vale más dejarlo por ahora

Acerca del cómputo cronológico del índice hemos de hacer una aclaración innecesaria para muchos lectores; pero conveniente para otros, que al hallarse, al parecer, con dos distintas fechas, al referirse a unos mismos hechos, pueden tener alguna duda que se disipa no olvidando, que entre la era cristiana (a la que ahora nos referimos todos los cristianos, no cismáticos, a los griegos católicos que en Oriente admitieron la corrección gregoriana) y la era española, existe una diferencia de 38 años y que hasta entrado el siglo XIV estuvo muy generalizada la costumbre de comenzar el año (y tal cómputo siguen algunas crónicas y siguieron iglesias particulares) el día de la Encarnación (25 de Marzo actual), por lo que en algunas fechas por esta última razón hay que descontar 84 u 85 días, según fuere o no bisiesto el año correspondiente y corresponda a antes o después de la corrección del Papa Gregorio XIII, practicada en 1582.

Hallábase sito el archivo, según unos en la iglesia, en el hueco aun existente a la izquierda del altar bajo del mayor, lugar harto pequeño para contener los documentos que enumeraremos; según otros, en la parte superior de la iglesia, y, según otros, en la antigua y primitiva casa de la villa, en algún tiempo adosada a la iglesia, casa hoy propiedad de particulares y que hubo de servir en tiempos (siglos XIII) para residencia de clérigos; constaba el archivo de diez y ocho cajones designado cada uno por una letra y copiado el manuscrito (del que solo hay otra, copia, suministrada hace años; al final decimos dónde se halla), dice testualmente:

ÍNDICE

- A.— Libros de acuerdos y de cuentas del Concejo de la villa de Guetaria.
 (1) C. D. Y.— Cartas de Guipúzcoa y particulares en diferentes negocios.
 G.— Cartas de pago de las obras del muelle y otros recaudos.
 F.— Papeles tocantes al patronazgo de la iglesia parroquial de San Salvador y sus sufragáneas. Cuenta de haber de dicha iglesia.
 M. N. O. P. Q. R.— Todos los privilegios de los Reyes así de libertades, exenciones, Portazgo, Peajes, nombración de alcaldes y regidores, Prevostad, derecho de las Ballenas, Aranceles del muelle, Hermandades y otros recaudos diferentes.
 S.— Todo lo tocante a la fortificación de esta villa y sus pretensiones de fortificación y los demás reparos de material de guerra.
 T.— Todo lo tocante al encabezamiento de las alcabalas y sus cuentas.
 H.— Todo lo tocante a la memoria de Francisco de Orain y su mujer.
 E.— Los registros de juntas en el cajón E.

La enumeración sola de este índice demuestra la importancia enorme del archivo; nótese en él, aparte de la falta del cajón B, de la que hemos hecho ligera referencia, la falta del índice referente a los L e I,

(1) Nota.—Se halla falta la letra B cuyo cajón existió evidentemente y se incluyó en el índice del que tenemos indicios para creer desapareció arrancándose las hojas tanto del índice como del catalogo, así como el cajón del cuerpo del archivo de que formaba parte; dicho cajón contenía documentos referentes a importantísimos y muy curiosos sucesos ocurridos en Guetaria a fines del siglo XVIII y por tanto y por análogas razones hubieron de correr la misma suerte que un cajón que existía en el archivo provincial de Tolosa referente al mismo asunto, si es que no se hallaban dentro de él, que sería lo más probable; sobre este punto puede consultarse como referencia aparte de otras obras e investigaciones, algunas inéditas que conocemos, y otras que esperamos llegar a conocer, la obra de D. Fermín Lasala «Guipúzcoa y la Paz de Basilea» y la «Misión del Marqués de Iranda» por el general Gómez de Arceche, así como el primer tomo de la historia de Carlos IV del mismo autor, y además ya con éstas como guía no le fatarán al aficionado estudioso fuentes donde ahondar con fruto.

que también existían; este último, conteniendo pleitos de hidalguías de vecinos de la villa y otros extremos, cabiendo relacionar unas y otras desapariciones, con grandes visos de acertar para quienes conozcan la historia de Guipúzcoa, y Guetaria en la segunda mitad del siglo XVIII; desaparición u omisión que en último extremo, respecto al cajón I importa poco, por cuanto en el archivo de Tolosa se hallan varios de estos expedientes, y en los de otras villas, como los hemos hallado en la de Zumaya, pudiendo reconstituirse otros acudiendo a los libros parroquiales de la iglesia de Guetaria (1) conociendo el fuero de Guipúzcoa; y de este estudio, que con relación a algunas familias antiguas de Guetaria hemos realizado, no hemos podido deducir indicio ni resquicio para conjeturar la causa de la desaparición de esa parte del archivo; lo contenido en el L, que se omite en el índice, está en el catálogo-inventario que publicamos y se refiere a la iglesia y privilegios reales.

La importancia de los registros de juntas, si existían algunos de los que faltan en el archivo de Tolosa, es muy grande; pero de ellos no hace referencia el inventario, limitándose a decir que están en el cajón E.: y no es menor la referente a la iglesia parroquial, dada su antigüedad que data por lo menos del siglo XIII, caso no sea del XII, y en alguno de sus muros aun más antigua y el inapreciable recuerdo histórico que encierra para Guipúzcoa con las juntas generales de 1397, y cuanto se refiere a privilegios de reyes, prebostazgo, etc., etc., constituyendo el documento, que seguiremos sucesivamente publicando, un esquema curiosísimo que hace sentir hondamente al aficionado a investigaciones históricas la pérdida de tanta riqueza documental como para Guipúzcoa debía hallarse en el archivo de Guetaria.

ANGEL DE GOROSTIDI Y GUELBENZU

Calahorra, Mayo de 1915.

(Continuará.)

(1) Por ambos procedimientos, el segundo a fuerza de paciencia y gracias a la amabilidad del entonces (años 1902 a 1906) Coadjutor de Guetaria Sr. Urdapilleta hemos reconstituido varios, aclarado otros y hallado la partida de bautismo de algunos guetarianos ilustres, como el insigne marino Domingo de Bonechea, descubridor de Otahiti, y González Quijano, gobernador de Alicante en el cólera de 1854, cuya heroica conducta todos los años se rememora en Alicante el 16 de Septiembre, fecha de su muerte.

EL DESTRUIDO ARCHIVO de GUETARIA

II

Examinado en el artículo anterior el índice, pasemos a dar a conocer el manuscrito sin referencias ni comentarios, que harían inacabable la labor emprendida.

Dice así:

«INVENTARIO

DEL ARCHIVO DE LA N. Y L. VILLA DE GUETARIA

HUECO DE LA LETRA A

1.—Un libro de acuerdos y cuentas del haber del Concejo de esta villa, empezado el día del Señor San Juan Bautista del año del nacimiento de mil y cuatrocientos veinte y cuatro, que tiene noventa y cuatro fojas.

2.—Otro libro cubierto con pergamino, de los millares antiguos que tenían los vecinos de esta villa, que tiene treinta y una fojas.

3.—Otro libro grande, cubierto con cuero negro, de los Acuerdos de esta villa, empezado por San Juan del año mil quinientos setenta y cuatro, hasta el dicho día de San Juan del año mil y quinientos noventa y nueve, con doscientas setenta y cinco fojas.

4.—Otro libro de cuero negro de las cuentas del haber de esta villa, empezado por San Juan del año mil y quinientos y setenta y tres hasta el dicho día del año mil y seiscientos ocho, con ciento y noventa y dos fojas.

5.—Otro libro grande cubierto de pergamino blanco, en donde es-

tán sentados los Acuerdos de esta villa ha hecho desde San Juan de Junio del año 1599 hasta el 6 Octubre del año mil y seiscientos y veinte y cuatro con 483 fojas.

6.—Otro libro con cubierta de pergamino blanco, de las cuentas del haber de esta villa, empezado el día de San Juan Bautista del año 1610 hasta el dicho día del año 1628, con 204 fojas.

7.—Otro libro con cubierta de pergamino blanco con sus botones de lo mismo, empezado en San Juan del año 1638 hasta el de 1655, de acuerdos.

HUECO DE LA LETRA C ⁽¹⁾

LEGAJO PRIMERO

1.—Una carta de esta muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa de la Diputación de San Sebastian, de 16 de Abril del año 1583, con aviso de que se dilate la junta general de Villafranca hasta que parta la Armada de Su Magestad del puerto de Pasages.

2.—Otra carta de la dicha provincia de la Diputación de Tolosa, con aviso cómo Su Magestad a petición de esta provincia separó la orden que había enviado a Garcia de Arce y al Corregidor en razon de acudir con gente para la Armada; y un tanto de la carta que Su Magestad escribió a esta provincia en fecha de 21 de Junio del año 1587.

3.—Una carta de esta Provincia inserta otra de Su Magestad del Rey D. Felipe 2.^o, su fecha en 19 Enero de 1595 con aviso de que esté prevenida con sus armas por los temores de Francia.

4.—Otra carta de esta provincia, de la Diputación de San Sebastian con aviso cómo Su Magestad ha mandado sacar del reino de Navarra 6 D fanegas de trigo y 2 D fanegas de cebada para provision de esta provincia, y se acuda por la parte que le cabe a esta villa, su fecha en 7 de Julio del año 1598.

5.—Otras siete cartas de la misma provincia escritas de la Diputación de Tolosa y Azpeitia, desde 22 de Junio del 1599 hasta 8 de Noviembre del dicho año en que dice se acuda por dos quintales de pólvora al contador Juan de Betelu y en razon que esté prevenida de las armas por temor de Francia y otros avisos.

(1) En el artículo anterior se indican las razones de faltar el hueco correspondiente a la letra B.

6.—Otras siete cartas de esta provincia desde las Diputaciones de Azpeitia y Azcoitia, desde 15 de Agosto hasta 10 de Diciembre del año 1603, con aviso de la venida del Condestable a esta provincia para pasar a Flandes y en razon del 30 (1).

Y aviso del embargo que hizo el Corregidor de las rentas del muelle de San Sebastian.

7.—Dos cartas de la dicha provincia de las Diputaciones de San Sebastian y Azpeitia, sus fechas 19 de Enero y 14 de Junio del año 1519 con avisos de la fábrica de 6 galeones y de la merced de la escribania de juntas de dicha provincia.

8.—Otras dos cartas de la dicha provincia, de las Diputaciones de Tolosa y San Sebastian con aviso de la venida del Duque de Umena a Hendaya, en Francia, y la novedad del oficio de la Procuracion de la Audiencia y su remedio; sus fechas en 4 de Octubre y 28 de Diciembre del año 1618 (2).

9.—Otras dos cartas de esta provincia de la Diputación de Azpeitia de 16 y 21 de Septiembre del año 1621, con aviso cómo ha venido un navio holandés a San Juan de Luz con moneda falsa, para que se tenga cuidado de ella y en razon de la invernada de la escuadra de esta provincia.

10.—Otras ocho cartas escritas por esta provincia, de la Diputación de San Sebastian y Tolosa, desde 26 de Junio hasta 3 de Noviembre de 1625, con aviso de la resolución del donativo que pidió Su Magestad. Y la merced de los cuentos del paso de Beobia y en razon de los diligencieros para las hidalguías. Y prevención de armas por la Armada Inglesa. Y un tanto de una cédula de Su Magestad, de 11 de Mayo.

(1) Es sabido que antes de centralizarse, por causas muy largas de examinar, la capitalidad de Guipúzcoa en San Sebastián, el Corregidor y la Diputación Foral residían en los pueblos llamados «de tanda», que eran San Sebastián, Tolosa, Azpeitia y Azcoitia, explicándose así, naturalmente, el distinto lugar en que aparecen expedidas las órdenes de la Diputación, cuya residencia era alterna en los citados pueblos, radicando después en Tolosa, y al fin, en San Sebastián; incidencias históricas todas éstas muy largas y cuyo detallado no consiente este trabajo, aparte de que son bien conocidas por los que se han dedicado a estudios históricos sobre Guipúzcoa.

(2) Este Duque de Umena era el de Mayenne, que en 1612 estuvo en Madrid para concertar el matrimonio de la Infanta D.^a Ana, hija de Felipe III con Luis XIII de Francia, y el del Príncipe D. Felipe con D.^a Isabel de Borbón, hija de Enrique IV; en 1815 se entregó la Infanta a Francia y de la venida del Duque en 1618 ignoramos la causa precisa.

de 1625 en razon del desembargo de los navios y ceberas que se embargaron por orden de Su Magestad.

11.—Dos cartas de esta provincia de la Diputacion de Tolosa y Azpeitia, de 6 Enero y II de Diciembre del año 1626, con aviso de la junta particular de Tolosa sobre la gente de guerra que fué al paso de Beobia y orden que se tuvo en disponerla sobre la venida de D. Gerónimo de Avellaneda, Juez de Comision sobre la moneda falsa.

12.—Cinco cartas de la dicha provincia de las Diputaciones de Tolosa y Azcoitia, desde I 5 de Julio hasta 1.º de Diciembre del año 1627, con aviso cómo el pleito de las cuentas de Alcalde de sacas se le ha mandado volver el privilegio con los 2, D escudos del decomiso. Y aviso cómo está en Francia la armada inglesa y que estén sobre las armas. Y el auto de la Audiencia de Valladolid que los alcaldes no hagan diligencias sino informes. Con la proposicion del Señorío de Vizcaya, en razon de la baja de la moneda, con otros avisos.

13.—Seis cartas de la dicha provincia, de las Diputaciones de Tolosa y Azpeitia, desde 18 de Enero hasta 18 de Agosto de 1628, con avisos de la venida del Juez que vino a ejecutar la sentencia del Presidente y oidores de la Real Chancillería de Valladolid, en razon de las Hidalguías, y de la venida del licenciado D. Martin de Iturralde para la ejecucion de la tasa de los precios puestos en España y en razon de la baja de la moneda. Y con avisos de que procuren hacer algunas escuadras de navios para los particulares. Y el dos por ciento y relacion de pragmática de la baja de la moneda que este año se redujo a la mitad.

14.—Siete cartas de la dicha provincia, de la Diputacion de San Sebastian, desde 3 de Marzo hasta 23 de Octubre de 1629, con aviso de la prision de Antonio de Ibarra, alcalde de sacas y de las prevenciones de guerra del Rey de Francia y de la venida del licenciado José Gonzalez a la junta particular de Tolosa. Por el donativo. Y en razon del informe que hizo D. Enrique de Salinas, Corregidor de esta Provincia. Y un tanto de una carta de Su Magestad con aviso del nacimiento del Principe de Nuestro Señor. que fué miércoles 17 de Octubre de 1629 (1). Y un tanto de una cédula de Su Magestad para la conduccion de marineros.

(1) Se refiere al Principe Baltasar Carlos, hijo de Felipe IV, jurado heredero en las Cortes de Madrid de 1632, y hay aquí otro error del copista primero, pues dicho Infante nació el 27 de Octubre de 1629 y no el 17.

15.—Tres cartas de la dicha provincia, de la Diputacion de San Sebastian desde 25 de Enero hasta 20 de Marzo de 1630, con aviso de los memoriales que han dado los parientes mayores. Y cartas de Fuenterrabia e Irun en razon de sus pleitos con el negocio del alguacil mayor del Santo Oficio que se habia introducido en la villa (1) de San Sebastian. Y una copia de una carta escrita por el Conde Duque (2) en razon de que vayan dos personas para tratar de las compañías de mercaderias que se habian de imponer en este Reino. Y la venida de D. Francisco de Fenedo con cédula de Su Magestad para la conduccion de marineros y avisos de que haya prevencion de armas y otros avisos.

ANGEL DE GOROSTIDI Y GUELBENZU

Calahorra, Junio de 1915.

(Continuará.)

(1) San Sebastián no obtuvo el título de ciudad hasta el 7 de Marzo de 1662, por servicios prestados a la Corona.

(2) Se refiere a D. Gaspar de Guzmán, privado de Felipe IV, al que en otros lugares del Catálogo se denomina indistintamente Duque Conde, pues disfrutaba los títulos de Conde de Olivares y Duque de Sanlúcar, entre otros varios.



EL DESTRUIDO ARCHIVO de GUETARIA

III

LEGAJO SEGUNDO DE LA LETRA C

16.—Ocho cartas de esta M. N. y M. L. provincia de Guipuzcoa de sus diputaciones de la villa de San Sebastian desde 18 de Enero del año 1631 hasta 16 de Octubre, con avisos en razon del estanco de la Sal y los apuntamientos que se hicieron para pedir a Su Magestad el remedio de ello. Y la venida de D. Gerónimo de Avellaneda juez de Corte en esta sazón; y sobre la junta particular para su recibimiento sea en San Sebastian; y en razon de una peticion presentada por el Diputado en esta sazón con un tanto de auto que hizo sobre lo mismo. Y carta de S. M. y Duque-Conde con la estimacion que recibió la oferta que esta provincia hizo de los 400 infantes para Flandes y haber cesado el estanco de la Sal. Y un tanto de una carta de S. M. en que pide a Guipuzcoa arrime 100 hombres a las murallas de Fuenterrabia y otros avisos.

17.—Cuatro cartas de esta M. N. y M. L. provincia de Guipuzcoa desde 11 de Febrero de 1632 hasta 6 de Abril de él con copias de cartas de S. M. y del Gobernador de Fuenterrabia con avisos de los designios del enemigo. Y otra carta de S. M. con otra de D. Bernardo de Ipiñarieta en que pide se le haga donativo a S. M.; aviso y copia de carta del Virrey de Navarra con avisos de los intentos del enemigo Francés para entrar en Fuenterrabia y otros avisos en esta razon y del proceder que tiene D. Bernardo de Ipiñarieta en pedir el donativo que pedia S. M.

18.—Una carta de esta M. N. y M. L. provincia de Guipuzcoa con los tantos de las que se escribieron a S. M. y al Duque-Conde sobre el estanco de la Sal y en razon del servicio del Señorío de Vizcaya en respuesta de la que llevaron los caballeros nombrados en su razon.

19.—Siete cartas de esta M. N. y M. L. provincia de Guipuzcoa desde 3 de Enero de 1634 hasta 10 Junio de él de su Diputacion de Tolosa con copia de una carta del Virrey de Navarra y otra de S. M. al mismo en razon de la prevencion de armas y otro tanto de otra carta de S. M. en que pide 300 infantes para Flandes y la junta particular que en esta razon se hizo. Y asimismo otra copia de carta de S. M. que se pongan 100 hombres en el paso de Beovia. Y otra carta con otra copia de S. M. escrita al Corregidor, en que levanta el estanco de la Sal y el socorro de la gente que pide al Gobernador de Fuenterrabia y que la Junta general de la villa de San Sebastian se haga el dia 24 Abril (1) y copia de la carta de S. M. se pongan 100 hombres en los muros de Fuenterrabia. Y el asiento que se hizo con los Padres Trinitarios en razon de la limosna de la redencion.

20.—Otras siete cartas de esta M. N. y M. L. provincia de Guipuzcoa desde 28 de Junio de 1635 hasta 24 Diciembre, escritas de las Diputaciones de San Sebastián, Azcoitia y Tolosa con avisos y cartas del Marques de Valparaiso, Virrey de Navarra en razon de municiones y la poca fortaleza que tiene esta provincia (2) para su defensa y designios del enemigo y que haya Junta particular en razon de prevenir

(1) Evidentemente se refiere a Junta particular celebrada en San Sebastián. Es sabido que las Juntas de Guipúzcoa (en 1877 se celebraron las últimas) eran generales o particulares : las primeras celebrábanse en época fijada por el Fuero, primero, una en Julio y otra en Noviembre, posteriormente una sola al año a los trece días de Pascuas de Resurrección, fecha trasladada en 1745 al 2 de Julio y siguientes; las particulares se convocaban en determinados casos que el Fuero reduce a tres, uno el de servicio extraordinario de armas, que es al que se refiere el documento archivado.

Precisamente esta época es la que puede denominarse de transición, en que las Juntas fueran anuales o semestrales, pues la de Rentería de 1625 acordó fueran anuales, acuerdo revocado por Real Cédula de 30 de Octubre de 1629 a petición de la provincia que restableció las semestrales, hasta que las de Cestona de 1677 volvieron a acordar fueran anuales.

(2) Se reducía a la plaza murada de Fuenterrabía el castillete de Santa Isabel, a la entrada del puerto de Pasajes, la plaza de San Sebastián con el Castillo de la Mota, y la de Guetaría; salvo la primera, las demás estaban sin construir en totalidad y sin armar, pues según ocurría se traía y llevaban bastimentos según las circunstancias del momento: *previsores* lo hemos sido siempre.

armas. Y el aviso de la nombracion de Capitan general en el Duque de Ciudad Real (1), que trae Teniente aprobado por el Consejo. Y con aviso de S. M. que no ha lugar de que haya contratacion en la provincia de Labort, a menos que se quieran adherir a su Real servicio. Y la novedad que el Duque de Ciudad hizo en mudar la gabarra del paso y la posesion que se dió de Corregidor al Duque de Ciudad Real y otras cosas.

21.—Veinticinco cartas de esta M. N. y M. L. provincia de Guipuzcoa de la Diputacion de Tolosa, Azpeitia y Oyarzun e Irun (2), desde 18 de Enero de 1636 hasta 24 Diciembre de él ion avisos diferentes, que son un tanto de una carta de S. M. en que pide asistan 100 hombres haciendo guardia en Fuenterrabia. Y en razon de lo decretado en la Junta particular de Vidania sobre los nueve puntos que el Duque de Ciudad Real pidió se declarasen sobre el oficio de Coronel y Sargento Mayor. Y un tanto de una cédula de S. M. para sacar de Navarra 10.000 fanegas de trigo para esta Provincia. Y un tanto de una cédula de S. M. del modo que se han de entender el Capitan general y el Coronel de Guipuzcoa. Copias de dos cartas del Duque de Ciudad Real y D. Diego de Isasi, en razon de la defensa del enemigo y observacion del título de Coronel y aviso cómo el Duque de Ciudad Real envió un merino y escribano a D. Diego de Isasi a notificar el título Coronelia y que se dilate la Junta general por algunos dias. Y un tanto de una cédula de S. M. en que manda se envíen los títulos de Coronel y hasta donde se extiende su jurisdiccion ley que en esta razon se hizo en la junta particular de Vidania. Y un tanto de una carta del Duque de Ciudad con aviso que el enemigo quiere dar en estas costas. Y aviso de la muerte de D. Alfonso de Guzman, Teniente en el Corregimiento y aviso del agente en Corte como el Duque de Ciudad ha puesto pleito a esta provincia en razon a la Coronelia y aviso del dicho Duque se prevenga esta provincia para lo que se ofreciere. Y orden que envíe

(1) Este Duque es D. Alonso de Idiáquez, nieto de D. Juan, secretario de Estado de Felipe II e hijo de D. Alonso, capitán general de Guipúzcoa en 1615; se distinguió mucho en las campañas de 1636 y 1637 en Guipiúzcoa; se le denomina algunas veces, por abreviar: Duque de Ciudad; su padre y su abuelo eran naturales de San Sebastián.

(2) De no tratarse de diputación a guerra hay error en lo de citar a Oyarzun e Irún, con referencia a la Diputación, a no ser se refiera a cartas de Idiáquez fechadas en estas poblaciones, donde estuvo efectivamente con motivo de la campaña que sostuvieron España y Francia.

para la ejecucion de la guerra y los informes que hizo a su Consejo de guerra contra esta provincia. Y el señalamiento de la entrada en Francia en cumplimiento de cédula de S. M. y que se prevenga para 8 de Octubre y orden que vayan tres barcos con 30 hombres a la orden de D. Alonso, y una carta del Almirante de Castilla para que se traigan bastimentos aunque sean de los enemigos de esta Corona y señalamiento de la Junta general de esta villa para 3 de Enero de 1637 y las cosas que se han de proveer para ella.

22.—Veintitres cartas de la provincia escritas de la Junta general de Segura y Diputaciones de Azpeitia y San Sebastian desde 27 de Enero de 1637 hasta 4 de Diciembre de él con aviso de que D. Francisco de Roda, Teniente de Corregidor, queria introducir el papel sellado y copia de carta de S. M. y el Coronel D. Diego de Isasi no se retire del ejército la gente de Guipuzcoa hasta cierto tiempo. Y copia de la carta de D. Juan de Isasi para que se den los infantes para Labort y avisos del Duque de Nochera y D. Diego de Isasi de las fuerzase intentos del francés para entrar en (1) Labort y tomar el puerto el Pasages y para su guarda 150 hombres de esta provincia. Y dos cartas de Su Magestad y otra del Duque Conde dando gracias a esta provincia de lo bien que han acudido en la entrada de Francia y merced de diez años de donativo y algunos otros para particulares y carta del Duque de Nochera, para que asistan los 600 infantes de Zubiburu (2). Y copia de carta de S. M. y otra del Duque de Nochera en razon de la gente que pide a esta provincia para Labort y mandato del Presidente de Castilla para que vaya a Madrid Juan Perez de Otaelli y que haya Junta particular en razon de los mil infantes que pide S. M. y negocios que se ofrecieren tocante a esto y la gente que se puso por esta provincia en la retirada del ejército de Francia. Un tanto de una cédula de Su Magestad que se le haga servicio de dos mil infantes y otras cosas que se ofrecieron en cuanto a la retirada del ejército a (3) y en el interin se le encarga la defensa de sus fronteras.

23.—Veinticuatro cartas escritas por esta provincia de sus Diputaciones de Tolosa, San Sebastian y Hernani desde 24 de Enero de 1638 hasta 31 Diciembre de él con avisos que se arrimen 500 hombres al

(1) Este *en* debe ser *por*: porque Labort era y es tierra de Francia.

(2) Debe ser Ciboure.

(3) Ilegible la palabra en el original y no subsanada en la copia.

paso. Y el suceso del papel sellado que quiso introducir en esta provincia D. Juan Chacon. Y aviso de la gente que juntaba el francés y venida del Príncipe de Condé a Burdeos con 25.000 hombres. Y que se alisten 2.000 hombres en esta provincia para defensa y esté presta con sus armas que el enemigo trata entrar por mar y tierra como entró en 2 de Julio. Y aviso que a esta villa envía las compañías de Azpeitia y Plasencia para su defensa y otras cosas que sucedieron hasta echar de Fuenterrabia al francés en 7 de Septiembre. Un tanto de una carta de S. M. dando gracias a Guipuzcoa de lo bien que acudió a su Real servicio y otras cosas que, sucedieroneste año.

24.—Seis cartas de esta M. N. y M. L. provincia de Guipuzcoa, escritas de su Diputacion de San Sebastian desde 25 de Enero del año 1639 hasta 16 de Agosto de él, con aviso resolucion que tomaron las personas nombradas con el Consejo que reside en Vitoria en razon de la gente que S. M. pedia de los 600 infantes y como esta villa dió cuatro marineros por cuatro soldados que se repartieron. Y como Su Magestad manda se guarden las órdenes del dicho Consejo de Vitoria y se entendia que el enemigo queria marchar a Irun y que se prevengan.

25.—Diez cartas de esta M. N. y M. L. provincia de Guipuzcoa escritas en sus Diputaciones de Tolosa y San Sebastian desde 25 de Enero del año 1640 hasta 22 de Octubre de él con una copia de una carta de S. M. en que pide 400 infantes para el batallón y en razón de los 50 soldados que le dieron al Duque Conde para su gobierno y otras cosas acerca de los 400 infantes y que no contienen en esta villa los soldados que estaban en Zarauz y su raya: copia de una carta del Duque Conde y del Consejo de Cantabria que se cumplan los 400 infantes y de los 2.000 hombres del batallon entren los necesarios en San Sebastian y Fuenterrabia. Y en razon de los 2.000 que Su Magestad pidió para Cataluña y otras cosas.

En 28 Febrero de 1766 se han puestos diferentes registros de la provincia que pasaban en poder de Nicolás de Gorostidi escribano numeral de esta Villa.

ANGEL DE GOROSTIDI Y GUELBENZU

(Continuará.)

EL DESTRUIDO ARCHIVO de GUETARIA

IV

HUECO DE LA LETRA D

LEGAJO PRIMERO

1.—Dos cartas sucesivas, la una de la Villa de San Sebastian en razon de haberle hecho pagar el derecho de la sisa a un vecino de ella su fecha primero de Septiembre del año 1571. Y la otra de Miguel Perez de Zulaica residente en Valladolid en razon del pleito con Juan ortiz de Lepasa su fecha 9 de Agosto del año dicho de 1571.

2.—Otras dos cartas del licenciado Candátegui, abogado del corregimiento de Guipuzcoa en razon del pleito que se trataba con Juan del Puerto y Consortes sobre la paga de la alcabala sus fechas 26 de Julio del año 1574.

3.—Tres cartas sucesivas de Lope de Elio veedor de las armas de esta provincia en razon de cierto embargo hecho de armas por la Justicia de esta Villa y sus requerimientos; sus fechas en 25 y 28 de Octubre del año 1576, y otra de la Villa de San Sebastian en razon del pleito que le puso el Valle de Oyarzun en 13 de Agosto del dicho año y otra de D. Francisco Tedaldi Corregidor de esta provincia en 6 de Septiembre del dicho año en razon de ver una Ballena.

4.—Dos cartas, la una de la Villa de San Sebastian en razon del pleito que tuvo esta villa con la de Motrico, su fecha 15 de Abril de 1577 y otra de la villa de Elgoibar, en razon de lo que pagó por

las cuentas de las Alcabalas; su fecha 3 de Noviembre del dicho año.

5.—Otras dos cartas, la una de la Villa de Laredo en razon de urca que apostó a este puerto su fecha en 10 de Julio de 1578 y la otrade la Villa de San Juan de Luz su fecha en 19 de Septiembre del dicho año 1578.

6.—Otras dos cartas, la una de la Villa de Bermeo, en razon de crédito que pretendía Maeso Belso de Ugarte por la obra del muelle su fecha en 30 de Enero del año 1579. Y la otra del Corregidor de esta provincia con orden, para que se embarguen cualesquier navíos ingleses, su fecha en Tolosa, 31 de Enero del dicho año.

7.—Otras dos cartas, de Garcia de Arce Capitán general de esta Provincia y Gobernador de Fuenterrabia en que avisa la Victoria que la Armada de S. M. tuvo en la Isla de la Tercera y que se embarguen cualesquier navio frances que aportase a este puerto; su fecha 23 de Agosto del año 1582, y la otra del 20 de Mayo del dicho año en que se pide se favorezca a Pedro de Lobaina en razon de cierta conduccion de Marineros.

8.—Otras dos cartas, la una de Blasco de Acuña Corregidor de esta Provincia en que pide licencia para irse a curar a su tierra y en esto no se le contradiga su fecha 5 de Diciembre del año 1584. y la otra de Juan Lopez de Zarauz en razon del pleito con Juan Perez de Arriola por el agua que se tomó en Eizaga por el daño de sus molinos; su fecha en Valladolid en 8 de Septiembre 1584.

9.—Una carta de Antonio de Olazabal en razon de las diligencias que hace para la cobranza de los alcances que esta villa tiene de Su Magestad de 4 de Abril de 1596.

10.—Otra carta de la Villa de San Sebastian en razon de la peste y que no se les hagan agravio en avisar a las naves que hacia alli fuesen su fecha 11 de Septiembre 1598.

11.—Diez cartas de diferentes personas la una de D. Francisco de Idiaquez en respuesta del pésame de la muerte de D. Martin de Idiaquez su fecha en 8 de Noviembre 1599. Otras dos del licenciado Obregon visitador eclesiástico de esta Provincia en razon de un entierro de una muger sus fechas en 27 de Septiembre y 24 de Octubre del dicho año. Otra de Pedro Garcia de Albizu vecino de San Sebastian en razon de las diligencias para la cobranza de los 30 ducados del Castillo su fecha en 20 de Mayo del dicho año. Otra de la villa de Segura en razon que se le guarde la tanda de su junta, su fecha en 8 de Noviembre del

dicho año. Y otras dos cartas del General Antonio de Urquiola (1) en razon de quinientos ducados que presto para comprar trigo de 9 de Enero y 6 de Julio del dicho año 1599. Otra de Francisco de Aramburu, vecino de Oyarzun, en razon de la muerte de su hermano de 27 de Septiembre de él: Otra del Contador Juan López de Zarauz, escrita de Madrid en razon de la cobranza de los alcances de este puerto, su fecha del mismo año. Otra del secretario Juan de Garso, en razon de cierto auto del Sr. Obispo, su fecha 29 de Diciembre de 1599.

12.—Una carta del D. Ortiz de Zarauz, abogado de esta provincia, en razon del pleito de las Ceberas con los mercenarios, su fecha 15 de Julio 1603.

13.—Otra carta de las Villas de Aspeitia y Azcoitia, en razon de cierta pretension que intento la Villa de Tolosa contra ellos; su fecha en Basarte 14 de Mayo 1604:

14.—Otra carta del licenciado Ezpinas, corregidor de esta Provincia en razon de la conduccion de los Marineros, su fecha en San Sebastian 24 de Julio 1605.

15.—Dos cartas escritas a esta Villa la una del general D. Antonio de Oquendo, con orden de que se envíe la gente de la mar al Pasage, su fecha 2 de Julio del año 1618. Y la otra de Antonio de Olaverria, en razon de enviar los libros de las cuentas del Corregidor, su fecha 19 de Agosto del dicho año 1618.

16.—Tres cartas a esta Villa, la una de Antonio de Olavarria, en que pide que el oficio de escribano de Juntas de Guipuzcoa se le prorogue para adelante su fecha 4 de Junio de 1619. Otra de la Villa de Zumaya en que representa la dificultad que se sigue de sacar gente de estos puertos marítimos, su fecha 1.º de Enero del dicho año, y la otra de la Villa de Eibar en razon de la nombracion de General para la escuadra de esta provincia y sus oficiales pidiendo a esta villa se remedie lo dicho por la Diputacion de San Sebastian en 4 de Abril del dicho año 1619.

17.—Otras tres cartas, las dos de ellas de la Villa de Cestona, en que pide que esta Villa le socorra con municion y pólvora; y en razon de que no se cobre alcavalas del trigo que se trae de Iraeta, sus fechas 5 de Julio y 20 de Noviembre del año 1625. Y la otra del licenciado

(1) Este marino era natural de Guetaria, murió en 1601, fué superintendente de los astilleros reales de Lezo, y en 1590 general de la escuadra de Cantabria.

Larrea, corregidor de esta Provincia. Pide que los alcaldes de esta Villa pidan el donativo para Su Magestad, su fecha 25 de Diciembre del dicho año 1625.

18.—Dos cartas escritas a esta Villa, la una del secretario Echavarrri, Juan Lopez de Arriola y Martin de Goicoa, Regidores de la Villa de San Sebastian, con aviso del ruido que hubo en la dicha Villa sobre la venida de los teatinos (1), en fecha 5 de Diciembre del 1626, y la otra de la villa de Cestona en razon del uso del alcalde la Santa Hermandad, su fecha en 28 de Marzo del dicho año.

19.—Una carta de Domingo de Cortaberria, Diputado de esta Provincia, con aviso de que envie esta villa la razon de los impuestos que tiene en el Muelle esta villa, su fecha 20 de Junio del año 1629.

20.—Otra carta de la Villa de Zarauz en que pide algunos ornamentos de la Iglesia para celebrar el nacimiento del Príncipe Nuestro Señor en la Junta general su fecha 16 de Noviembre de 1629 (2).

21.—Dos cartas de la Villa de San Sebastian, sus fechas 3 de Diciembre 1631 y 18 de Enero 1632, en que pide se ponga por registro una carta que escribió a la Junta de Fuenterrabia.

22.—Dos cartas de Martin Perez de Alzolarás, Diputado general de la Provincia, en razon de los encuentros que tuvo con D. Alonso de Isasaga, alcalde de Azcoitia, en razon de las tandas y requerimientos hechos al Corregidor; sus fechas 14 y 20 de Agosto de 1633.

23.—Dos cartas de D. Miguel de Necolalde, sus fechas 18 de Abril y 2 de junio de 1633, en que ofrece asistir a la Junta general de San Sebastian y el descargo que de ella se dió por escrito el año 1634.

24.—Tres cartas de la Villa de Azpeitia, Azcoitia y Cestona, sus fechas 26 y 27 de Julio de 1635, en que ofrecen acudir a esta Villa habiendo ocasion de guerra pasa la defensa.

25.—Una carta del Excmo. Sr. Duque de Ciudad Real, su fecha 9 de Octubre de 1635, en respuesta de la que esta Villa le escribió dándole el parabien de su venida a esta provincia.

26.—Una carta de D. Juan de Necolalde en respuesta de la que esta Villa le escribió dándole la bienvenida de la tornada de Inglaterra; su fecha 21 de Octubre de 1637.

(1) Orden religiosa fundada en el siglo XVI por San Cayetano y Juan Pedro Carraffa, después Sumo Pontífice Paulo IV.

(2) Se refiere al nacimiento del Infante Don Baltasar Carlos, hijo del Rey Felipe IV, nacido en 27 Octubre 1629; murió en 9 Octubre 1646.

27.—Seis cartas de las Villas de Azpeitia, Azcoitia y Cestona, en respuesta de la que Su Magestad les escribió en agradecimiento de la venida que hicieron al tiempo que vino el francés con 36 velas y las respuestas que hicieron; sus fechas 17 de Junio, 21 y 27 Julio de 1637.

28.—Dos cartas de la Villa de Zumaya y Zarauz, en respuesta de las que esta Villa escribió al tiempo de la venida del Francés en 17 de Junio de 1637 y ofrecen acudir a esta Villa de 22 y 30 Marzo de 1637.

29.—Una carta de D. Diego de Isasi, Caballero de la Orden de Santiago, Coronel de esta Provincia, ofrece proveer de artilleria y municiones (1); su fecha en San Sebastian 31 de Marzo de 1638 y 8 de Julio de él.

LEGAJO SEGUNDO

31.—Cuatro cartas de D. Alonso de Idiaquez, Caballero de la Orden de Santiago, Superintendente de Fábricas, pidiendo que si algunos barcos quisieren a corso, dara todo favor y si viesen algunas velas de enemigos, salgan a ellos, y otras en razon de conduccion de marineros, escritas desde 3 de Mayo de 1636, hasta fin de Diciembre de 1637.

32.—Tres cartas del padre Guardian del Convento de Sasiola (2) y del Padre Irazabal, de la Compañia (3) que ofrecen predicar en la junta que se celebros en esta Villa por el mes de Noviembre de 1636.

33.—Una carta de la villa de Orio; su fecha 18 de Octubre de 1630 con aviso que sera bien supuesto que las villas marítimas hacen guardia en sus Puertos, a su costa se piden se socorra como los de la tierra.

34.—Una carta de Domingo Cortaberria, Diputado general de esta Provincia, avisa como la Diputacion de Azpeitia se pasa a Hernani para la materia de la Guerra y que se le envíe confirmacion del poder para sacar los dineros para el socorro de la gente; su fecha 5 de Octubre de 1636.

35.—Una carta de Juan Pérez de Isacano, vecino de Vergara, pide a esta villa tenga cuidado de que se tenga cuenta de cuatro Galeones que vienen de parte de S. M. para ir al Pasage a prevenirse; su fecha 5 de Septiembre de 1637.

(1) Aquí hay un claro de un renglón en la copia primera, debe referirse a otra carta de Isasi, correspondiente a la segunda fecha que sigue.

(2) De la Orden de San Francisco, fundada en 1517.

(3) De Jesús, jesuita.

36.—Seis cartas de D. Juan Chacon Ponce de Leon, corregidor de esta provincia, en razon de conduccion de marineros con órdenes de S. M. y los despachos y diligencias que se hicieron y otros accidentes que se ofrecieron desde 20 de Mayo de 1638, hasta fin para los socorros de Fuenterrabia.

37.—Un tanto de una cédula Real de S. M. dirigida a D. Juan Chacon, corregidor de esta provincia, para que saque los marineros que hubiese para el socorro de Fuenterrabia y los requerimientos que con ella hizo el licenciado Herrasquin en su nombre en 31 Julio 1638.

38.—Dos cartas de la Villa de Deva y Zumaya en que piden se les avise de las invasiones del enemigo frances; su fecha 13 y 28 de Julio de 1638 años.

39.—Una carta del Secretario D. Juan de Quincoces; avisa se le dé aviso de los designios del enemigo, porque viene con 62 infantes del Señorío a la villa de San Sebastian; su fecha en Bermeo 12 de Agosto de 1638.

40.—Dos cartas de D. Juan Perez de Otaegui y D. Juan del Puerto, Diputados de esta Provincia; sus fechas 23 y 26 de Febrero 16 y 17 de Junio de 1633 en razon del alojamiento de los soldados napolitanos y doce hombres de armas.

41.—Una carta de D. Vicente de Monsis Gobernador de San Sebastian en respuesta a otra que esta Villa le escribio pidiendo dejase sacar algunos bastimientos para la provision de esta villa, su fecha 2 de Septiembre de 1639.

42.—Dos cartas de D. Gerónimo de Soto Ingenieros de S. M. que se le den 3625 reales que se libraron para las fortificaciones de esta villa para reparar las obras de S. Bartolome de San Sebastian su fecha 14 de Diciembre y 12 de Enero de 1640.

43.—Una catta de D. Alonso de Idiaquez, Superintendente de Fábricas; pide se le envíe testimonio de los plantios que se han puesto en esta jurisdiccion y se le respondió como era exenta esta villa de esto por no tener jurisdiccion en que plantarlos; de 3 de Enero de 1640 (1).

44.—Cartas y diligencias hechas por D. Juan de Echeverria proveedor de S. M. en esta provincia de Guipuzcoa del año 1640.

(1) En las copias hechas por Vargas Ponce, figura esta carta con fecha 12 de Octubre de 1644; las copias de Vargas Ponce son de 1802 a 1805; la de que nos servimos debe ser de fines del siglo XVIII, no existiendo el original no cabe saber de parte de quién está la errata, tampoco la cuestión tiene importancia.

45.—Tres cartas de D. Pedro de Barrero Ceballos, Corregidor de esta provincia en razon de conduccion de marineros para el Galeon Santo Tomas y aviso de que hay peste en Francia y que no consienta sacar armas de esta provincia por el puerto de esta Villa sus fechas 10 Abril, 16 Junio, 20 Diciembre 1640.

46.—Dos cartas de D. Fray Martin de Rendou gran Prior de Navarra en razon del encuentro con D. Nicolas Azualte de esta villa sus fechas 25 de Julio, 11 de Agosto 1640.

46.—Dos cartas de D. Martin de Isasi y D. Juan de Arteaga en razon de lo que informaron el gran Prior de Navarra en razon del encuentro del Gobernador; sus fechas 29 de Julio de 1640.

(Continuará.)

ANGEL DE GOROSTIDI Y GUELBENZU



EL DESTRUIDO ARCHIVO de GUETARIA

V

HUECO DE LA LETRA E

LEGAJO PRIMERO

1.—Un registro de la Junta particular que se hizo en la villa de Hernani en 1.º de Septiembre del año 1579, en razon de la levantada que esta provincia hizo contra los designios que el Frances tuvo y la orden que se tuvo en ello.

2.—Otro registro de la Junta particular que se hizo en Olas (1), jurisdiccion de la villa de Azpeitia, en razon de las prevenciones de guerra que por mandato de Su Magestad seprevinieron en esta pro-

(1) Las Juntas de Guipúzcoa, o sea la reunion de los representantes de los pueblos con derecho a acudir a Junta, que al principio no todos tenían derecho de acudir, eran generales, primero semestrales y luego anuales y particulares (que sólo según el fuero en sus casos podian convocarse); éstas sólo se podian celebrar en Usarraga, Universidad de Vidania, o en Basarte, jurisdicción de la villa de Azcoitia (antiguamente llamada Miranda de Iraurgui), por Real Cédula de 20 de Septiembre de 1466, autorizóse que las correspondientes a la primera pudieran reunirse en la iglesia de San Bartolomé, de Vidania, y las de la segunda en Santa Cruz de Azcoitia o en Nuestra Señora de olas, jurisdicción de Azpeitia (antes Salvatierra de Iraurgui), sita en el barrio de Izarriz; posteriormente llegaron a convocarse Juntas particulares en distintos puntos, olvidándose las disposiciones seculares del fuero y de las ordenanzas de la antigua hermandad, sirviendo para ello distintos pretextos o razones, por lo que, y otras muchas cosas, en el final de la constitución regional no todo es culpa del Ebro abajo, que en el mismo solar guipuzcoano consciente o inconscientemente, por muy diversas causas, unos y otros, digamos todos, han puesto su golpe de piqueta en la demolición a reserva de lamentarse después; dejemos esto.

vincia contra Francia y la orden que se tuvo en 14 de Febrero de 1595.

3.—Unos mandatos de Junta de la que se celebró en la villa de Segura en 16 de Noviembre de 1590. Que no sean admitidos a los oficios de hijodalgo ningun extranjero.

4.—Un registro de la Junta General que esta M. N. y M. L. provincia de Guipuzcoa celebró en la villa de Zumaya por el mes de Abril del año 1602, firmado de Juan Lopez de Tapia.

5.—Otro registro de la Junta General que la dicha provincia celebró en la villa de Tolosa en 1.º de Mayo de 1604, firmado del dicho Juan Lopez de Tapia.

6.—Otro registro de otra Junta que la dicha provincia celebró en la villa de Vergara por Mayo de 1612, firmado de Antonio de Olavarria.

7.—Otro registro de la Junta General que esta provincia celebró en la villa de Zarauz en 14 de Noviembre de 1618, firmado del dicho Antonio de Olavarria.

8.—Otro registro de la dicha Junta General que la dicha provincia celebró en la villa de Villafranca por el mes de Abril del año 1618, firmado del dicho escribano.

9.—Otro registro de Junta General de la que se celebró en la villa de Azcoitia en 14 de Noviembre del dicho año 1629, signado del dicho escribano.

10.—Otro registro de la Junta General que esta provincia celebró en la villa de Motrico en 14 de Noviembre de 1622, firmado del dicho Antonio de Olavarria.

11.—Otro registro de la dicha Junta que esta provincia celebró en la villa de Azpeitia por el mes de Abril del año 1627, firmado por Juan de Urteaga.

12.—Otro registro de la Junta general que esta provincia celebró en la villa de Zarauz por el mes de Noviembre del año 1627. Con un memorial de los papeles que hay en el registro de Simancas tocante a esta provincia, firmado por Juan de Urteaga.

13.—Otro registro de Junta General que esta provincia celebró en la villa de Cestona por el mes de Abril del año 1617, firmado de Antonio de Olavarria.

14.—Un tanto esciito en molde de los autos y sentencias que salieron en la Real Chancillería de Valladolid sobre los que hicieron Hidalguías ante los Alcaldes ordinarios de las villas y la orden que se

dió de nuevo para hacerlas signado de Juan de Urteaga, escribano de Juntas, su fecha en 18 de Octubre de 1627 (1).

F.

LEGAJO PRIMERO

1.—Un libro escrito en partes en donde se sentaba lo que estaba en poder de las Freiras de San Salvador, de esta villa. Tiene 24 hojas, empezado el año 1603.

2.—Otro libro de cuartilla, de papel, cubierto con pergamino, de la cuenta de lo que tenían las Freyras de San Salvador de Azquizu (2), San Prudencio (3), Santa Cruz de arriba (4) y Santa Cruz de abajo (5), empezado el año 1583, en 116 fojas.

3.—Otro libro de cuartilla cubierto con pergamino, en donde se sentaba la cuenta de lo que estaba en poder de las Freyras de la iglesia de la Magdalena (6), en 9 fojas.

4.—Otro libro de cuartilla cubierto con pergamino, en donde se asentó la cuenta de lo que estaba en poder de las Freyras de San Anton (7), en 90 fojas, escritas 10.

5.—Otro libro de cuartilla, con pergamino, en donde se sentaba la razon de lo que estaba en poder de la Freyra de San Pedro (8), en

(1) Evidentemente, en esta letra falta el legajo segundo y porción de registros anteriores a 1602, a no ser desaparecieran en el incendio de 1597.

(2) Existe aun esta iglesia en el barrio de su nombre.

(3) Existe ésta, siendo objeto de gran devoción el santo.

(4) No hemos hallado dato de confianza cierta para determinar su situación.

(5) Existe, como fuente pública, a la salida del pueblo, al arranque de la carretera al Gárate; durante 1794 fué profanada por los franceses, que mantuvieron en ella una avanzada; por iniciativa de D. Manuel de Agote fué convertido en fuente pública, la primera vez.

(6) Estuvo en lo que hoy es lavadero de la villa, carretera de Zarauz; en 1639 se quiso derribar por indicación de Gandolfo, ingeniero militar, por razones estratégicas; se opuso la villa; en 1794 fué profanada por los franceses, que la utilizaron para avanzadas, y en 1800 fué definitivamente derribada; posteriormente, bajo la misma advocación, levantaron paredes en el solar de la casa de Elcano, que desaparecieron en la primera guerra civil; tenía pila bautismal.

(7) Existía en el islote de San Antón, hay noticias de ella en 1594; tenía cinco altares; desapareció el 1.º Julio 1813, al volar el polvorin los franceses al retirarse; ce ven aún restos en el lugar en que se coloca el vigía, de día, más alto que el actual faro.

(8) Ermita cita en el muelle, desaparecida en 1.º Julio 1813, por voladura del polvorin al evacuar la plaza los franceses.

49 fojas y escritas las 9. Y de todos estos libros se hizo uno sacada la razon de todo de la dicha Iglesia y su Basílica (1), el cual está en poder de los Escribanos fieles del Consejo para tomar las cuentas del haber de la dicha Iglesia en cada un año.

LEGAJO SEGUNDO

6.—Un libro con cubierta de pergamino, en donde estan asentadas las cuentas del haber de la Iglesia parroquial de San Salvador, comenzado el año 1516 hasta el año 1542 con 188 hojas con algunas escrituras y cartas de pago que estan unidas en él y en particular la escritura de convenio entre la dicha iglesia y Domingo de Isasi, sobre poner el estribo de la torre del campanario nuevo pegante a su casa y los trazos y medidas de la dicha torre.

7.—Otro libro con cubierta de cuero negro, en donde estaban sentadas las cuentas del haber de la dicha Iglesia comenzado el año 1560 hasta San Juan de Junio del año 1581, con algunas escrituras de asientos y cartas de pago que estan cosidas en él tocantes a la dicha Iglesia, con 170 hoja escritas.

8.—Otro libro con cubierta de pergamino blanco, en donde estan asentadas las cuentas del haber de la dicha Iglesia, comenzado el año 1582 hasta San Juan de Junio del año 1609 con 193 hojas.

G.

LEGAJO PRIMERO

1.—Una carta de pago de Miguel de Churruca (2), vecino de Azcoitia, de 212 ducados, por la parte que le cupo pagar a esta villa por

(1) De esto de la basílica no hemos hallado referencia auténtica; de la iglesia declarada Monumento Nacional por R. O. de 1.º de Julio 1895, sólo diremos es edificio notabilísimo arquitectónicamente considerado, datando del siglo XIII si no es del XII; los luminosos informes de las Academias de la Historia y Bellas Artes de San Fernando, que aquí no hemos de reproducir, así como el elevado a la Comisión de Monumentos de Guipúzcoa en 1893 por D. Joaquin Pavia. dan clara idea de ello; históricamente encierra el recuerdo de haberse celebrado en su recinto las Juntas de 1397, en que se dió el primer fuero general de Guipúzcoa; ha sufrido porción de incendios y calamidades, que tampoco es tiempo de relatar, y sigue sufriendo aún entre otros unos blanqueos que claman contra el gusto de quien los disponga, a pesar de su clasificación de Monumento Nacional.

(2) La casa originaria de Churruca hallábase en Azcoitia y de ella son ramas las de Motrico y Guetaria; de esta villa última desapareció y queda sola la de Motrico.

el repartimiento que se hizo a esta provincia de Guipúzcoa por los daños y quemas que se hicieron a Miguel Ochoa de Olazabal y Pedro de Igueldo y sus consortes, su fecha en 29 de Junio 1534, ante Pedro de Ubayar, Escribano Real y número de la dicha villa de Azcoitia.

2.—Dos cartas de pago de Maese Martin de Larrondabuno, en favor de esta villa y finiquito de las obras que hizo en el muelle de esta villa por diez y seis ballenas. Por 327 ducados en 3 de Febrero de 1541 ante Juan Perez de Gamboa, Escribano de número de esta villa.

3.—Otra carta de pago otorgada por Juan Lopez de Zarauz y Francisco de Estrella, vecinos de esta villa, de treinta y una medias ballenas que se les dieron para las obras de los dichos muelles, su fecha 10 de Septiembre 1553, ante Juan Martinez de Manterola, Escribano del número de esta villa.

4.—Un finiquito otorgado por Domingo de Azpa, como heredero de Francisco de Estrella, su abuelo, de 90 ducados por las cuatro medias ballenas que se le restaron, debiendo por las obras de los dichos muelles, su fecha en 17 de Noviembre 1567, ante Juan del Puerto, Escribano del número de esta villa.

5.—Dos cartas de pago otorgadas por la Abadesa y monjas de la Trinidad de Vidaurreta, de 84 ducados de corridos de un censo de 600 ducados de principal que se debia al dicho convento que se tomaron por Maese Belsu de Ugarte, Cantero, vecino de Bermeo, que hizo el pasadizo, sus fechas en 9 de Agosto de 1567 y de 2 de Octubre de 1568, ante Lorenzo de Basarte y Francisco de Lizarralde, Escribanos.

6.—Carta de pago de los contadores Martin de Aróstegui y Pedro de Carranza de 14.382 maravedises por una parte y por otra 39 reales de costas por un quintal y 31 libras de pólvora y 36 barras de hierro colado; las 24 de tres libras menos cuarteron y 12 de a libra que se tomaron de los almacenes reales para el servicio de las tres piezas de artilleria de bronce con los autos y diligencias que se hicieron en su defensa. Su fecha en 5 de Abril 1598, ante Pedro del Puerto.

7.—Carta de pago otorgada por D. Gaspar de Asondo, mayordomo de la artilleria de la Ciudad de Pamplona de los sesenta morriones que se trageron por Simon de Portu, vecino de esta villa y en nombre de ella para la venida y recibimiento del Rey Don Felipe III (1) para los casamientos que se hicieron entre los príncipes de España y

(1) Noviembre de 1615, en que Felipe III estuvo en Guipúzcoa con motivo de la boda de su hija la infanta Doña Ana con Luis XIII de Francia.

Francia el año 1615; su fecha en 2 de Diciembre del año 1625, ante Pedro de Morales, Escribano.

8.—Carta de pago otorgada por Gerónimo de Aybar, veedor de las armas de esta provincia de Guipuzcoa, de 20 arcabuces que en nombre de esta villa recibió de la Fábrica para los vecinos de esta villa y de 600 ducados pagados por su valor en 7 Julio 1623.

9.—Carta de pago otorgada por D.^a Maria de Beruete, Viuda del Tenedor de la Artillería Juan de Gamboa, vecino de Fuenterrabia, de 1.500 reales en plata que tuvieron de costa a Su Magestad, seis quintales de pólvora que se trageron para la fortificacion de esta villa con la escritura original que en virtud del poder de esta villa otorgó Juan Ortiz de Basurto, su vecino, de su valor, ante Esteban de Lesaca, Escribano, en 20 de Agosto de 1622. Y la carta de pigo otorgada por D. Sebastian de Aguirre, clérigo, en nombre de la susodicha en 11 de Mayo 1630, ante Juan Lopez de Zuaznabar, Escribano del numero del valle de Oyarzun.

10.—Otra carta de pago y finiquito otorgado por Diego de Ugarte Belsu, como heredero de Maese Belsu de Ugarte, maestro cantero, vecino de Bermeo, en el Señorío de Vizcaya, de todos los derechos que pretendia por haber hecho el pasadizo del muelle de esta villa (1) y el pleito original que en razon de ello se trató en la Real Chancillería de Valladolid, en ejecucion de carta ejecutoria ante el Corregidor de esta provincia y la transaccion que con el susodicho se hizo por 500 ducados por dichos derechos y sus cartas de pago que todo pasó por testimonio de Juan Fernandez de Echenagusia, Escribano Real y del número de esta villa en 7 de Junio de 1628 con el pleito original y demas papeles tocantes al dicho Pleito (2).

H.

LEGAJO PRIMERO (3)

1.—Un testamento otorgado por Francisco de Uraim y Catalina Sara, su muger, en que dejaron por Patronas a los Alcaldes ordinarios

(1) Este dato, preciso, concreto, que permite sentar el tiempo en que se hizo el túnel de bajada al muelle que aun existe, es importante para determinar la fama de los primeros muelles de la villa, en unión de otros datos que poseemos.

(2) El legajo segundo no aparece inventariado.

(3) Tampoco aparece inventariado en esta letra más legajos y en él se contienen papeles del cajón 7.

de esta villa, para el easamiento de doncellas pobres y pobres vergonzantes la renta 25 ducados cada año, que pasó por testimonio de Beltran de Unceta, Escribano del número de esta villa, en 21 de Enero de 1601 (1).

En este cajon se han puesto unas redenciones de censos redimidos..... esta villa.

Un legajo del hueco 7, se halla en este cajon y empieza desde el número 1.

2.—En este cajon se ha puesto una escritura de permuta de tierras hechas reciprocamente por esta villa con D, Joaquin Ignacio de Echazarreta, vecino de Zumaya.

3.—Otra de plantacion de árboles.

4.—Otro pleito sobre obras del Camposanto con D. Juan Bautista Bonechea (2).

1.

En este cajon hay diferentes cartas de la provincia y otros papeles.

Tambien hay otras. colocadas por el Escribano Gorostidi, hoy dia 28 de Febrero de 1776, en presencia de los Sres. D. Juan Lorenzo de Echave-Asu, Manuel de Agote (3) y Domingo de Torre, Alcalde y Regidores de esta villa, todos los que en su poder tenia hay dicho dia.

ANGEL DE GOROSTIDI Y GUELBENZU

(Continuará.)

(1) No hemos hallado más rastro de esta fundación.

(2) Se trata de un cementerio con cuyo emplazamiento no hemos dado, determinados como tenemos los tres que hubo en la villa, todos del siglo XIX; este debe ser del XVIII, epoca en la que vivió este Bonechea, experto marino, hijo de la villa, que alcanzó el grado de capitán de navío; nació en 1685; murió en 1770.

(3) Hijo de la villa, el impulsor de la primera estatua levantada a Juan Sebastián Elcano, el primero que dió la vuelta al mundo, hijo también de Guetaria.

EL DESTRUIDO ARCHIVO de GUETARIA

VI

L.— LEGAJO PRIMERO

1.— Una escritura signada de Martin Perez de Iraola, Escribano público, escrita en pergamino de una sentencia que dió el Licenciado Alvaro de Porras, Corregidor de esta provincia, en favor de la iglesia parroquial de San Salvador, para que del tejado de la dicha iglesia se pueda poner un caño sobre la casa de los herederos de Juan Lopez de Zarauz. Y asimismo para que la dicha iglesia pueda extender la capilla de Nuestra Señora cuatro codos en la casa de los susodichos, pagando su valor y aceptado de Lope Martinez de Zarauz y Juan Lopez de Zarauz, su hijo; su fecha en Guetaria en 7 de Agosto de 1495.

2.— Un bulito escrito en pergamino de unas letras que dió el papa Julio 2.^o alcanzadas a pedimento de D. Antonio del Puerto, clérigo y beneficiado de esta parroquial, por las cuales se mandó amparar por su Bula en la posesion que tenia de administrar las iglesias de San Anton, San Gregorio (1), San Pedro (2) y San Prudencio y dejacion y renunciacion que hizo de este derecho el dicho D. Antonio en el Concejo de esta villa como patrona que es de la dicha iglesia; su fecha 1.^o de Diciembre del año 1506. Y en el tercero año del Pontificado del dicho Pontífice Julio 2.^o (3).

(1) Esta ermita estaba en el muelle al SO., destruida a mediados del siglo XVII por un temporal.

(2) Esta se hallaba en el muelle, destruida el 1.^o de Julio de 1813.

(3) Julio II fue elegido Pontífice en 1503; la cita, por tanto, concuerda.

3.— Un traslado simple de una provision del Consejo Supremo de Justicia dirigido al Corregidor de esta provincia de Guipuzcoa, para que remedie los gritos y pendencies que habia sobre el sepultarse y lloros que se hacen en la dicha iglesia y lo que cerca de ello se mandó se guardase; su fecha en Azpeitia en 23 de Junio del año 1513.

4.— Un papel signado de Miguel Gonzalez de Segurola, Notario apostólico de unos mandatos que D. Juan de Echave, Visitador de este Obispado, mandó se guardasen acerca del gobierno de la iglesia parroquial de San Salvador en sus misas cantadas y en la distribucion de sus rentas y otras cosas; su fecha 3 de Noviembre del año 1515.

5.— Un traslado autorizado y signado de Domingo Ochoa del Puerto, Escribano del número de esta villa en cinco fojas de papel de un mandato que dejó D. Pedro Pacheco, Obispo de Pamplona, sobre el servicio de la iglesia de San Martín de Azquizu; su fecha en Pamplona en 27 de Enero año 1541.

6.— Un traslado signado escrito en cuatro fojas de papel de la determinacion y asiento que se hizo entre el Cabildo de esta parroquial de San Salvador y el Consejo de esta villa como patrona de la dicha iglesia, sobre la paga de subsidio y excusado y costas de visita y de su confirmacion hecha por el Licenciado Juan de Villodas, Vicario general de este Obispado de Pamplona; su fecha en Azpeitia en 7 de Noviembre del año 1551.

7.— Un traslado signado escrito en papel de una ordenanza hecha por el Consejo de esta villa que no haya en la iglesia de San Salvador ni en ninguna de sus sufragaciones más de una freita con su criada; su fecha 10 de Julio del año 1553.

8.— Un traslado signado de Juan Perez de Leaburu, Escribano, de una ordenanza hecha por el Concejo de esta villa como patrona que es de la dicha iglesia parroquial que no haya en ella ninguna tumba (1) sino fuera para las personas de los Reyes de España, nuestros Señores; fecha en 25 de Noviembre de 1568.

9.— Unas letras de D. Pedro Pacheco, Obispo de Pamplona, escritas en latin, en que concede 40 dias de indulgencia a todas las personas que dieren algun socorro o travajasen personalmente en la pre-

(1) Evidentemente este acuerdo prohíbe la construcción de mausoleos en la iglesia; pero no la inhumación en ella, que, como sabemos, era costumbre general de las iglesias, y la creación de los cementerios propiamente dichos es muy posterior a esta época.

tension que esta villa tenia de hacerse el pasadizo del muelle; su fecha en San Sebastian en 5 de Octubre de 1540.

10.— Otra licencia que dió D. Antonio Manrique, Obispo de Pamplona, para que por tiempo de un año se pudiese trabajar en dias de fiesta en los muelles de esta villa; su fecha en ella a 1.º de Noviembre de 1576.

11.— Una provision del Licenciado Villanueva, Vicario general del Obispo D. Pedro de la Fuente, para que el cabildo eclesiástico de esta parroquial no innobe en cosa alguna del servicio que solian hacer en la dicha parroquial; su fecha en San Sebastian 9 de Noviembre de 1584.

12.— Una licencia que dió el Licenciado Villanueva, Vicario general del dicho Obispo para reedificar la Hermita de San Anton (1); su fecha en Pamplona en 2 de Mayo 1585.

13.— Una sentencia que dió el Licenciado Monreal, Teniente de Juez, Oficial del Obispado de Pamplona en el pleito que trató el Regimiento de esta villa con el cabildo eclesiástico en razon de decir la misa del alba todos los dias y consentimiento que de ello hizo el dicho cabildo; su fecha 29 de Julio 1586.

14.— Un requerimiento hecho a D. Francisco de Mirubra, clérigo, presbítero y beneficiado de esta parroquial, sobre la asistencia y servicio de ella; su fecha 15 de Junio 1588.

15.— Una ejecutoria litigada en la curia de Pamplona a pedimento de esta villa, como patrona de esta parroquial, contra el Licenciado Eyzaga, sobre la asistencia y servicio de su beneficio; su fecha en Pamplona en 7 de Junio de 1591.

16.— Un tanto de la dicha ejecutoria contra el Licenciado Eyzaga y como por su ausencia y no haber puesto servicio en la dicha parroquial, nombró el Regimiento de esta villa en su lugar a D. Juan Alzola, Diácono y los autos y sentencias que en razon de ello hicieron ante el Vicario general de este Obispado en 14 de Noviembre 1591, escrito en 10 hojas. Y así tambien otro auto posterior obligando a poner sirviente.

17.— Una licencia que da el Licenciado D. Juan Francisco de

(1) Situada en el islote de su nombre al NE. en la cumbre cerca del actual faro; su primera fundación no la hemos podido comprobar, desapareció el 1.º de Julio de 1813, al evacuar la plaza los franceses; no hace muchos años se notaban vestigios de las ruinas.

Hero, Oficial y Vicario general de D. Bernardo de Rojas y Sandobal, Obispo de este Obispado, para bendecir la Hermita de San Anton; su fecha en Pamplona 22 de Diciembre de 1597, y cómo se bendijo la dicha Hermita por D. Domingo de Vergara, Vicario, en 16 de Enero de 1594.

18.— Traslado fehaciente de una sentencia que dió el Licenciado Juan Coello, Vicario general de D. Antonio Zapata, Obispo de este Obispado, para la union del medio beneficio para el congruo sustento del Vicario de esta iglesia parroquial y su anexion a D. Martin de Gorostiaga, Vicario de ella y su aprobacion por el Doctor D. Juan de Fella, Vicario general del dicho Obispo; su fecha 10 de Junio del año 1597 y 29 de Septiembre del año 1609. Con un tanto de la escritura signada de Pedro del Puerto, Escribano público en razon de la dicha anexion de conformidad de los dichos cabildos eclesiástico y secular. Y como se disminuyeron a 13 beneficiados los que solian ser 14 y su confirmación por el dicho Doctor Galba; los dichos años 1597 y 1609.

ANGEL DE GOROSTIDI Y GUELBENZU

(Continuará.)



EL DESTRUÍDO ARCHIVO de GUETARIA

(Continuación.)

19.—Una escritura de concierto hecho por el Concejo de esta Villa y su Cabildo sobre la Fábrica de la Torre del campanario nuevo con Maese Domingo de Bustinobiaga, vecino de esta Villa, por testimonio de Domingo Ochoa del Puerro, en 26 de Febrero 1525, con el memorial como se habia de ejecutar.

20.—Un traslado de un pleito que se siguió con el fiscal de la causa eclesiástica de Pamplona en razon de un mandato y condenacion que hizo el licenciado Obregon. Visitada en esta Provincia por haber gastado del haber de la Iglesia más de 30 ducados los patronos de la dicha parroquial sin licencia del ordinario y de la apelacion interpuesta al Sr. Nuncio de España el año 1604 en 19 fojas.

21.—La manutencion (1) del Ilmo. Sr. Juan Garcia *Milino* (?), Nuncio de España, para que el Concejo de esta Villa, patrona de su Iglesia parroquial de San Salvador, pueda distribuir sin licencia del ordinario el haber de la dicha Iglesia y en las demas sus fraganzas en cosas de su utilidad sin limitacion alguna; su fecha en Valladolid en 7 de Marzo de 1606 y su notificacion al Obispo de Pamplona en 20 de Junio 1606 años (2).

22.—Un requerimiento hecho al Cabildo eclesiástico de la parroquia de San Salvador en razon de cierta introduccion que quisieron poseer en la Iglesia sobre la fundacion de la memoria de Francisco de

(1) El buen sentido del lector salvará esta errata de la primera copia; la antigua dice *provenimiento*; debiera decir *provisión*.

(2) El apellido del Nuncio a que se refiere no hemos podido confrontarlo: su residencia en Valladolid, sí; allí estuvo la corte y la capital de la monarquía de 1601 a mediados de 1606.

Urain y su mujer, signado de Pedro del Puerto, Escribano, en 3 de Febrero 1608.

23.—Unos capitulos que por parte de esta Villa se dieron al Cabildo eclesiástico en razon del servicio de la dicha Iglesia parroquial y la respuesta que de ello se dió por el dicho Cabildo en 6 de Agosto 1590.

24.—Un pedimento hecho por esta Villa ante el Sr. Obispo don Antonio Zapata, en razon de acudir con las oblacones á los estudiantes y su provenimiento, fecha en San Sebastian 26 de Enero 1600 y la instruccion que se dió para ello por esta Villa.

25.—Un tanto simple de las peticiones que se presentaron en nombre de esta Villa de Guetaria como patrona de la Iglesia parroquial de San Salvador ante el Vicario general del Obispo de Pamplona, sobre cierta introduccion que quiso el Cabildo de dicha Iglesia sobre la fundacion de la memoria de Francisco de Urain y su mujer y el auto que sobre ello dió el Vicario general, refrendado de Alonso Martínez de Soto, Secretario, en 25 de Febrero 1608, y su notificacion al dicho Cabildo en nueve fojas.

26.—Una escritura signada de Pedro del Puerto, escribano del número de esta Villa, sobre el asiento que tomaron el Consejo de esta Villa y el Cabildo eclesiástico sobre las Misas de la memoria de Francisco de Urain y su mujer; su fecha en 31 de Diciembre 1608 en diez fojas.

27.—Un parecer que dió el Doctor Juan Perez de Saavedra, abogado en la Chancilleria de Valladolid sobre el mudar el Santísimo Sacramento para hacer el retablo y usar de la manutencion (I) del Nuncio en 8 de Marzo 1606.

28.—Dos escrituras signadas de Simon de Portu, escribano público de esta Villa, de la separacion que se hizo por el Concejo de esta Villa y el Cabildo eclesiástico de dos epistolancias para el servicio de la sacristía y el órgano de dicha Iglesia parroquial y salario del conjuro, sus fechas 11 y 12 de Octubre de 1609, con la confirmación que de ello hizo el Doctor D. Juan Calva, oficial principal del Obispado de Pamplona y Juez de visita en esta provincia de Guipúzcoa, en San Sebastian en 7 de Diciembre de dicho año 1609.

29.—Una escritura signada de Simon de Portu, escribano, del acuerdo de esta Villa para que D. José de Golindano haga oficio de

(I) *Provenimiento* dice la copia más acertadamente

Vicario en el ínterin que haya clérigo que sea capaz para hacer la presentación de un Vicario que sirva la dicha Iglesia parroquial; su fecha en 14 de Septiembre 1609, y la aprobación que de ello hizo el Doctor D. Juan de Galva, oficial principal, en 29 de Septiembre de dicho año 1609.

30.—Una escritura signada del escribano público, de Voto que esta Villa hizo de guardar fiesta el día de San Gregorio Nacianceno, que es a 9 de Mayo, por el remedio del daño que hace el gusano en las heredades; su fecha en 10 de Abril 1610, y la aprobación que de ello hizo D. Juan de Peralta Munatones, Provisor y Vicario general del Obispado de Pamplona, en 24 de Maya 1620.

31.—Una licencia que dió el Licenciado Villaviciosa, Visitador en esta provincia de Guipúzcoa, para bendecir la capilla de Ntra. Sra. de la Piedad (1); su fecha en 19 de Agosto de 1618, y cómo se bendijo en 29 de Marzo de 1629 por D. Nicolás de Urquiola, Vicario de la parroquial de esta Villa.

32.—Un tanto, haciendo fé de un pedimento hecho por el Licenciado Iturregui contra Francisco de Basurto, estudiante, sobre un medio benefico que ambos pretendian y la sustancia que en esta razon se despachó en 18 de Mayo 1628.

33.—Un parecer que el Licenciado Arriola y Lasalde, Abogado de esta Provincia, dió á pedimento de esta Villa como patrona de la Iglesia parroquial de San Salvador, de esta Villa, sobre el servicio de la Iglesia de San Martín de Asquizu, sufragánea de la dicha parroquial.

34.—Cartas y memoriales del asiento que esta Villa hizo con Fray Juan de Amilibia, Guardian del Convento de Sasiola, sobre los sermones y servicios que han de hacer en esta parroquial; sus fechas en 2 de Septiembre 1672.

LEGAJO SEGUNDO.

35.—Una escritura de venta signada de Pedro del Puerto, escribano del número de esta Villa, de la Venta que Juan de Isola (2) hizo

(1) Existe aún en el túnel que desde el final de la calle Mayor sale derecho sobre la bahía, debajo de la iglesia parroquial; data de 1618. Mucho antes existía en la explanada de salida del túnel una imagen de la Virgen.

(2) Isola dicen las copias a la vista, pero sospechamos la existencia de un error y se trate de Iraola.

de un Monte Jaral en el terminado de San Prudencio a la Iglesia parroquial de San Salvador, con su auto de posesion en 23 de Abril 1592.

36.—Una carta de pago que hizo Martin de Basabe, Escultor, vecino de Aulestia, en el Señorío de Vizcaya, de 300 ducados, pago entero de 26.411 reales que valió y se estimó el valor del retablo mayor que hizo para la dicha Iglesia parroquial, signada de Pedro del Puerto, en 3 de Marzo 1612.

37.—Una escritura de donacion que Maria Saez de Huribe, viuda, vecina de esta Villa, hizo a la dicha Iglesia parroquial de dos sepulturas para hacer las puertas de la Capilla de la Piedad, signada de Juan Ortiz de Basurto, escribano, en 5 de Marzo de 1619.

38.—Una carta de pago que otorgaron Domingo de Leive, Escultor, y Maria de Lizarraga, vecinos de la tierra de Asteasu, de 800 ducados que se estimaron los retablos que se hicieron para los altares de San Juan, San Esteban y Santo Domingo; su fecha en 8 Agosto 1625.

39.—Un auto de visita del Doctor D. Pedro Martín de Astuda, obligando al Rector de Alquizu al conjuro de que se quería excusar; su fecha, 16 de Julio de 1699.

20(I).—Se hallaron dos ejecutorias de pleitos sobre poder distribuir en obras necesarias las cantidades de su importe de los efectos de esta Iglesia los patronos de ella.

ANGEL DE GOROSTIDI Y GUELBENZU

(Continuará.)

(I) Debe ser 40, pero 20 expresan las copias.



EL DESTRUÍDO ARCHIVO de GUETARIA

(Continuación.)

LEGAJO PRIMERO

1.—Un privilegio rodado con su sello de plomo pendiente con sedas de diferentes colores que el Rey Don Alfonso el Sabio dió al Concejo de esta villa de Guetaria para que gozasen de los pastos, dehesas, aguas y montes segun lo poseyeron antiguamente el dicho concejo y sus vecinos; su fecha en Burgos en 20 de Enero, era del año 1293. Y confirmacion de este mismo privilegio del Rey Don Fernando el Santo; su fecha en 23 de Marzo era de 1275.

2.—Otro privilegio rodado con su sello de plomo pendiente con sedas de diferentes colores que el Rey Don Alfonso (1) 12.^o dió al

(1) En la cronología de los Alfonsos existe un error acentuado por la nota del que hizo la primera copia, sin que comprendamos cómo el Sabio y el Justiciero puedan ser el XI y el XII; en todo caso y de no quererse seguir la *cronología de León*, sino la *exclusiva de Castilla*, serían el IX y el X, correspondiendo al actual Monarca el XII, pero en manera alguna el XIV.

La cronología de los Alfonsos usada en España es la que se sigue:

Alfonso I, el Católico, reinó de 739 a 757. Alfonso II, el Casto, de 791 a 842. Alfonso III, el Magno, de 846 a 910. Alfonso IV, el Monje, de 928 a 931. Alfonso V, el Noble, de 999 a 1028. Alfonso VI, de 1072 a 1109. Alfonso VII, el Emperador, de 1126 a 1157. Alfonso VIII, el de las Navas, de 1158 a 1214. Alfonso IX, de 1188 a 1230 (*reinó sólo en León*) y es el padre de Fernando III. Alfonso X, el Sabio, reinó de 1252 a 1284. Alfonso XI, el Justiciero o el del Salado, de 1310 a 1350. Aquí se interrumpen los Alfonsos hasta nuestros días con Alfonso XII (1875 a 1885) y Alfonso XIII (1886), actual Monarca.

El error de la copia se explica por la notita marginal, y el de Garibay arranca de considerar como Monarca reinante al nieto de Alfonso VI, hijo de Doña Urraca y del Conde Ramón de Borgoña; casó en segundas nupcias Doña Urraca, Reina de Castilla,

Concejo en que confirma el privilegio que el Rey Don Alfonso el Sabio dió para que gozasen de los dichos pastos y aguas, según que lo poseyó antiguamente; su fecha en Burgos II de Abril de la era de 1370.

3.—Otro privilegio rodado con su sello de plomo pendiente, que dió el Rey Don Pedro el Cruel al dicho Concejo; su fecha en las Cortes de Valladolid en 7 de Noviembre era de 1389, en que confirma el privilegio que el Rey Don Alfonso el Sabio dió al dicho Concejo para que gozase de montes pastos y aguas en la era de 1293.

4.—Otro privilegio rodado con su sello de plomo pendiente, que el dicho Rey Don Pedro el Cruel dió al dicho Concejo y Vecinos, en que confirma el privilegio que el Rey Don Alfonso el 12.^o dió al dicho Concejo para que gozase de los dichos montes, pastos y aguas en la era de 1360; su fecha en las Cortes de Valladolid en 7 de Noviembre era de 1389.

LEGAJO SEGUNDO

5.—Un privilegio rodado, pendiente su sello de Plomo, que el Rey Don Alfonso el doceno dió al Concejo y Vecinos de esta Villa de Guetaria, fecha en Toro en 12 de Marzo hera de 1357, en confirmacion de la merced que el Rey Don Alfonso su abuelo hizo que gozasen del fuero jurado que á lá villa de San Sebastián le dió; su fecha en Miranda en 27 de Enero hera de 1258, inserta confirmación que del dicho privilegio hizo el Rey Don Sancho fecha en Burgos 26 de Abril hera de 1323.

6.—Otro privilegio, pendiente su sello de plomo, que el Rey Don Juan el 2.^o dió al Concejo y Vecinosde esta Villa para que fuesen aforados con los fueros y franquicias que había dado a la Villa de San Sebastián el Rey Don Sancho, Rey de Navarra (1), las cuales le confirmó el Rey Don Alfonso el Sabio en Burgos en la Hera de 1247, en primero de Septiembre de él, todo lo cual confirmó el Rey Don Alfonso (2) el 12.^o en Burgos en la Hera de 1370 y después el dicho Rey

con Alfonso I de Aragón, y en las disensiones del matrimonio, gallegos y castellanos aclamaron a voces como Rey al tierno Infante y otros no lo consideraban tal; baste esta ligera explicación, pues no entra en este trabajo el estudio de ese período, ni es fácil de condensar en breves líneas; considerado éste como Alfonso séptimo, corresponde un número más a los sucesivos Alfonsos.

(1) Se remonta al año 1180, refiriéndose al Rey Don Sancho el Sabio; es reproducción del fuero de Jaca de Sancho Ramírez.

(2) Alfonso XI,

Don Juan el 2.º el año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo en 1426.

7.—Un traslado autorizado signado de Domingo Ochoa del Puerto, escribano del número de esta Villa, del privilegio del aforamiento con la villa de San Sebastián de uso referido escrito en 11 hojas.

8.—Otro traslado del dicho privilegio autorizado por el dicho Domingo Ochoa del Puerto en 12 hojas.

9.—Traslado, signado, escrito en pergamino, de unos fueros que la villa de San Sebastián tiene concedidos por el Rey Don Sancho de Navarra en razón de sus términos y derechos sacados á pedimento del Concejo de esta Villa en 4 de Marzo de la hera de mil trescientos y setenta.

10.—Una provision del Consejo Real, librada á pedimento de esta Villa, en que da licencia para repartir 20 maravedises entre los vecinos de esta Villa para seguir los pleitos que trataban con Juan Lopez de Zarauz; su fecha en Aranda de Duero, en 21 de Diciembre de 1547.

11.—Una licencia que la M. N. y M. L Provincia de Guipúzcoa dió á los vecinos de esta Villa para repartir entre ellos 80 ducados para sus necesidades; fecha en 21 de Noviembre 1556.

ANGEL DE GOROSTIDI Y GUELBENZU

(Continuará.)



EL DESTRUÍDO ARCHIVO de GUETARIA

(Continuación.)

N

LEGAJO PRIMERO

1.—Un traslado signado de Notario público de un Privilegio que el Rey Don Fernando el IV (1) dió al Concejo y vecinos de esta Villa de Guetaria para que no pagasen portazgo, peage, acturas ni treintazgo en los Reinos de Castilla y León, en confirmacion de la merced que de esto les hizo el Rey Don Sancho (2), su padre en la hera 1328. Su fecha en Cuellar en 22 de Marzo de la Hera 1355. Está signado de Garcia Ortiz, notario público de Guetaria.

2.—Un privilegio rodado con su sello de plomo pendiente con seda de diferentes colores que el Rey Don Alfonso el XII dió al Concejo y Vecinos de esta Villa de la libertad del portazgo, page y treintazgo y otros derechos en confirmacion de la merced que de esto les hizo el Rey Don Sancho en la hera de 1328 y el Rey Don Fernando, su hijo en la hera 1335; su fecha en Burgos en 24 de Noviembre de la hera 1353.

3.—Otro privilegio rodado sin plomo que el dicho Rey Don Alfonso dió a esta Villa de la dicha libertad del portazgo y peage, acturas y treintazgos confirmando el privilegio que en esta razon dió el susodicho Rey en la hera de 1353; su fecha en Bermeo en 18 de Junio de la hera 1372.

4.—Otro privilegio rodado con su sello de plomo pendiente con seda de diferentes colores que el dicho Rey D. Alfonso dió de la liber-

(1) El Emplazado.

(2) VI de su nombre, hijo de Alfonso *el Sabio*, nieto de San Fernando.

tad del peage, treintazgo y actura, confirmando el privilegio que dió en 18 de Junio de la hera 1372; su fecha en Sevilla 8 de Mayo de la hera 1378.

5.—Otro privilegio rodado con su sello de plomo pendiente que dió el Rey Don Pedro *el Cruel* de la libertad del treintazgo, peage y otros derechos confirmando los privilegios que el Rey Don Alfonso, su padre, dió y confirmó al Concejo y vecinos de esta Villa en la hera 1353, 1372 y 1378; su fecha en las Cortes de Valladolid en 22 de Noviembre de la hera 1389.

6.—Otro privilegio con su sello de plomo pendiente que dió el dicho Rey Don Pedro, por el cual confirma todos los privilegios del peage y treintazgo que el Rey D. Alfonso, su padre, dió. Con acuerdo del Concejo y que no se pague en Tolosa ningun derecho de pescado; su fecha en Valladolid en 19 de Abril de la hera 1387, y la fecha de este privilegio es de 15 Noviembre de la hera 1389.

7.—Otro privilegio rodado con su sello de plomo que dió el Rey Don Juan II de la libertad del dicho peage, portazgo y acturas confirmando los privilegios que el Rey Don Alfonso el XII dió en la Hera 1353, 1372 y 1378; su fecha en Soria 15 de Septiembre hera 1418.

8.—Un testimonio escrito en pergamino signado de Juan Martin Uranga, escribano, como en la villa de Tolosa, habiendo embarcado ciertas cargas de pescado a los vecinos de esta Villa y pedido pagasen el portazgo que se debia y habiendo presentado los privilegios que de ello tenian ante la justicia ordinaria de la dicha villa de Tolosa le dió por libres y mandó se les guardase sus privilegios. Hecho en la villa de Tolosa en 18 de Septiembre del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo 1431.

9.—Traslado seguido de un auto que dió el corregidor del Señorío de Vizcaya en favor de los vecinos de esta Villa, en razon de que no paguen derecho de prebostad en dicho Señorío signado de Juan Ochoa de Rotaeta, en 16 de Abril 1613 años; está escrito en 30 hojas de papel.

LEGAJO SEGUNDO

10.—Un privilegio escrito en pergamino con su sello de plomo que el Rey Don Alfonso XII dió al Concejo y Vecinos de esta Noble villa de Guetaria de que no paguen en la Aduana de Sevilla por las mercaderias que vendiesen más de 30, uno por los grandes servicios

que le hicieron en ganar la ciudad de Sevilla (1) al Rey Don Fernando *el Santo*, su bisabuelo; su fecha en Roa 2 de Enero de la Hera 1375.

11.—Otro privilegio rodado sin sello que el Rey Don Alfonso dió a los vecinos de esta Villa y a su concejo que no paguen más de la veintena de las mercaderías que vendieren como los vecinos de San Sebastian en la dicha Aduana de Sevilla por los servicios que habian hecho en el Real sobre Algeciras (2) en 25 de Junio era 1381.

12.—Otro privilegio rodado escrito en pergamino con su sello de plomo pendiente que dió el Rey Don Pedro *el Cruel*, confirmando el privilegio que el Rey Don Alfonso, su padre, dió al Concejo y vecinos de esta villa a los 25 de Junio de la hera 1381, para que paguen (3) más de la veintena de las mercaderías que vendiesen en la ciudad de Sevilla, en su Lonxa; su fecha en las Cortes de Valladolid 22 de Noviembre de la hera 1389.

13.—Otro privilegio rodado escrito en pergamino con su sello de plomo pendiente del Rey Don Juan el II, confirmando el privilegio que el Rey Don Alfonso XII, su abuelo, dió el año 1381, que los vecinos de esta Villa no paguen en la ciudad de Sevilla y en su Lonja más de la veintena de las mercaderías que vendiesen como los vecinos de San Sebastian; fecha en Soria 15 de Septiembre hera de 1418.

14.—Otro privilegio escrito en pergamino con su sello de plomo pendiente del dicho Rey Don Juan el II, en que confirma el Concejo y Vecinos de esta noble y leal villa de Guetaria, la merced que el Rey Don Alfonso, su bisabuelo, hizo de que no pagasen más de la treintena de las mercaderías que vendiesen en la Ciudad de Sevilla y su Aduana; su fecha en Valladolid II de Diciembre año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, 1416.

(1) Es conocida y sabida la parte importantísima que la escuadra de Cantabria, mandada por el burgalés Ramón Bonifar, hecha y pertrechada en Vizcaya y Guipúzcoa tomó en el asedio de Sevilla, obteniendo una victoria naval contra una escuadra africana de socorro, y rompiendo el 3 de Mayo de 1248 el puente de barcas de Triana; que en ello hubieron de tomar parte gentes de Guetaria, es evidente, por ese privilegio; precisar su intervención, no nos ha sido factible hasta el presente.

(2) Reproducimos la nota anterior en su fondo; se refiere al sitio y toma de Algeciras por Alfonso XI; esta campaña de mar y tierra que se desarrolla desde los preparativos para la batalla del Salado a la toma de Algeciras, es interesantísima para la historia general de España, y demuestra que la historia se reproduce a pesar de la diversidad de tiempos, ambientes e influencias.

(3) Debe ser para que no paguen; pero al revés se lee en el catálogo.

LEGAJO TERCERO

15.—Un privilegio del Rey Don Sancho el IV escrito en pergamino, en que hace merced a los vecinos de esta Villa que no paguen diezmo del pescado que mataren, conforme al fuero de San Sebastian; su fecha en Cuellar 26 de Noviembre hera 1322.

16.—Otro privilegio escrito en pergamino con su sello pendiente del Rey Don Alfonso el XII, en que confirma la merced que su abuelo el Rey Don Sancho el IV hizo al Concejo y vecinos de esta Villa que no paguen ningun derecho ni diezmo del pescado que mataren conforme al fuero de San Sebastian; su fecha en Burgos en 10 de Abril hera 1370.

17.—Otro privilegio escrito en pergamino con su sello de plomo que el Rey Don Juan el II dió al Concejo y vecinos de esta Villa en confirmacion del privilegio que el Rey Don Alfonso el XII confirmó del Rey Don Sancho el IV en la hera 1370 que no paguen diezmo del pescado que matasen; su fecha en Valladolid en 12 de Diciembre del nacimiento de Nuestro Señor, 1416.

18.—Un traslado haciendo fe de un privilegio que el Rey Don Alfonso el XII dio a los vecinos de Plasencia y otros Concejos para, que fuesen con sus mercaderias a la ciudad de Sevilla y fuesen exentas de pagar ciertos derechos de mercaderias y navios; fecha en Sevilla en 2 de Diciembre Hera 1331.

LEGAJO CUARTO

19.—Una cédula de los Católicos Reyes D. Fernando y Doña Isabel, para que el Concejo de esta Villa pueda llevar derechos de los navios y mercaderias que a su puerto viniesen conforme lleva la Villa de San Sebastián para el edificio de los muelles; su fecha en Córdoba en 20 de Junio del año del nacimiento 1487.

20.—Una provisión del Consejo Real de Castilla en que da licencia y permiso a los vecinos de esta villa para que puedan cargar a los mantenimientos y repartir entre ellos 30 ducados para acabar los muelles de esta Villa; fecha en Madrid 22 de Marzo 1536.

21.—Otra provision del Concejo Real de Castilla en que da licencia al Concejo de esta Villa para que pueda llevar derechos de merca-

derias y navios que llegasen a sus puertos, prorrogando la licencia que para ello le dió por tiempo de tres años; su fecha en Madrid 22 de Enero 1540.

22.—Una provanza hecha a pedimento de esta Villa ante el corregidor de esta provincia de Guipúzcoa de la utilidad que se seguía de hacer el pasadizo del muelle por los grandes daños, pérdidas que sucedían para suplicar a Su Magestad les hiciese merced de conceder la sisa para con su procedido hacer el muelle y pasadizo; su fecha en 27 de Julio del año 1563.

23.—Una provision del Consejo Real de Castilla refrendada de su secretario Pedro de Marmol para echar sisa por tiempo de siete años en las mercaderias y bastimentos en ella contenidos para el edificio de los dichos muelles; su fecha en Madrid en 15 de Mayo del año 1567.

24.—Una provision del Consejo Real dirigida al Corregidor de esta provincia de Guipúzcoa para que haga rematar en almoneda el derecho de la dicha sisa concedida para la obra de los muelles; su fecha en Madrid en 7 de Noviembre 1567.

25.—Una cédula del Rey Don Felipe el II refrendada de Antonio de Heraso, su secretario, por la cual concede a esta Villa pueda gozar de la sisa ya puesta por término de cuatro años más para el repaso y obras del muelle; su fecha en el Pardo 2 de Octubre del año 1576. Y dentro está un traslado simple del parecer que dió Juan Francisco Tealdí, Corregidor de esta provincia.

26.—Un traslado signado de un auto que dió el licenciado Castillo, corregidor de esta provincia, en razon de las cuentas de Sisa; fecha en Tolosa en 12 de Septiembre 1577.

27.—Una provision del Consejo Real por la cual se concede se prorrogue la Sisa por seis años más, para las obras del muelle; su fecha en Madrid 8 Abril 1581.

28.—Otra provision del Consejo Real en que así bien prorroga la sisa para acabar los muelles de esta Villa por cuatro años más; su fecha en Madrid 15 de Octubre de 1588. Y dentro las diligencias hechas desde cuando se concedió el dicho término en 6 hojas.

29.—Un traslado firmado de Juan Bautista de Vega, escribano de la merced del derecho del mollaje de la villa de Castro, sacada a pedimento de esta villa en 15 de Julio del año 1539, en 7 hojas.

30.—Otro traslado autorizado signado de Juan Bono de Tolosa, escribano de los aranceles que tiene la Villa de San Sebastián para co-

brar el derecho del mollaje, sacado a pedimento de esta Villa para cobrar conforme a ella en virtud del privilegio del año 1487; fecha en 5 de Mayo del año 1541, en 10 hojas.

31.—Una informacion recibida ante Pedro Gonzalo del Castillo, Corregidor de esta provincia de Guipúzcoa, en razon del embargo que hizo de las rentas del muelle de esta dicha Villa en 16 de Mayo 1602, con un poder y advertencias para acudir a Su Magestad, está signado de Juan Martínez Alos de Amilibia, escribano del corregimiento de esta dicha provincia, en 19 hojas.

32.—Un tanto de un embargo hecho por Martin de Aróstegui a los navios y barcos de esta villa en la conduccion de marineros del año 1626 y diligencias de desembargo que en ella se hicieron en 17 de Junio del dicho año 1626.

33.—Un arancel que dió esta M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa de los derechos que ha de llevar de las mercaderías que entran en la Lonja del muelle de esta Villa; su fecha en ella a 23 de Noviembre 1628, refrendado de Juan de Urteaga, escribano.

34.—Diferentes provisiones reales y otros papeles que pasaban en poder del escribano Gorostidi, se han puesto en este cajon hoy dia 28 de Febrero de 1766.

ANGEL DE GOROSTIDI Y GUELBENZU

(Continuará.)

